ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
14 JUN 2023
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4744
LA LIGUA, 13 JUN 2023

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°**Resolución Exento N°13187/2022 de fecha 21.11.22. de la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo** que dispone Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado **"SPD Reposición e Iluminación Peatonal Vereda Norte Plaza Hospital, Comuna de La Ligua" Código 1-SPD-2022-478**; **6°**D.A. N°2852 de fecha 11.04.23. de Licitación Pública ID N°2784-5-LP23; **7°**D.A. N°3263 de fecha 24.04.23. que designa Comisión Técnica de Evaluación **8°**D.A. N°4193 de fecha 23.05.23 que modifica Comisión Técnica de Evaluación; **9°**Acta de Apertura de fecha 08.06.23.,**10°** Informe Técnico de Evaluación de fecha 13.06.23.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado todos los procedimientos que permiten ejecutar el proyecto denominado **"SPD Reposición e Iluminación Peatonal Vereda Norte Plaza Hospital, Comuna de La Ligua" Código 1-SPD-2022-478**;
2. Que, según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuó el proceso a través del portal www.mercadopúblico.cl ID N°2784-5-LP23
3. Informe Técnico de Evaluación de fecha 13.06.23.
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º AUTORÍCENSE, APRUÉBENSE y ADJUDIQUESE la Licitación Pública ID N°2784-5-LP23 a la Empresa **CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.** Rut: 76.128.492-4 para la ejecución del proyecto denominado **"SPD Reposición e Iluminación Peatonal Vereda Norte Plaza Hospital, Comuna de La Ligua" Código 1-SPD-2022-478**, por un monto total de **$ 74.830.956.- (Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos) impuesto incluido.**

2º REDÁCTESE el contrato respectivo que forma parte integral del proceso.

3º DESÍGNESE como Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales.

4º IMPÚTESE el gasto que demanda la ejecución del Proyecto al Subtítulo 31 Ítem .02. Asignación 004, Subasignación 015, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
14 JUN 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV /MIIG/ FVL / TLA/MMJ/mmj

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-5-LP23

Nombre de la Licitación	: **"SPD REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **SUBDERE – PMU SPD.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 74.947.579. -** (setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos), **Impuesto incluido.**

Apertura de Propuesta : 23 de Mayo de 2023, a las 10:01 horas.

1.- APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl tres (3) ofertas, de las cuales dos (2) fueron declaradas **Inadmisibles** y una (1) fue declarada **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. VCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA en adelante VCP LTDA.
2. ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA en adelante ABARLEC SPA.
3. CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO EIRL en adelante CONST. GARY LEIVA EIRL.

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **CONST.GARY LEIVA EIRL.**	• **VCP LTDA.** • **ABARLEC SPA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los ítems y ponderaciones que se indican a continuación, con un máximo de 10 puntos:

Ítem	Sub-ítem	Ítem
A.- OFERTA ECONOMICA		50 %
B.- PLAZO		25 %
C.- EXPERIENCIA		25 %
	TOTAL	100%

La suma de los puntajes de cada ítem debidamente ponderados (A x 50%) + (B x 25%) + (C x 25%) determinará el Puntaje Final de calificación de cada Oferta.

2. A.- Oferta Económica: 50 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (50%)

- **Puntaje por oferta económica: 50%**

Oferente	Oferta Economica		Puntaje*0,50
CONST. GARY LEIVA EIRL.	$ 74.830.956	10,00	**5,00**

2. B.- Plazo: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10
Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

- **Puntaje por Plazo: 25%**

Oferente	Plazo Ofertado	Puntaje	Puntaje*25%
CONST. GARY LEIVA EIRL	105	10,00	**2,50**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2. C.-Experiencia del Oferente 25%

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de:
- Pavimentación de aceras, calzadas, multicanchas, ó
- Construcción, mejoramiento o reposición de plazas o espacios púbicos.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES DEFINITIVAS O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL PROYECTO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, ITEMIZADOS, DECRETOS, PERMISOS DE EDIFICACIÓN, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	10
	Entre 7 y 8 proyectos	8
	Entre 5 y 6 proyectos	6
	Entre 3 y 4 proyectos	4
	Entre 1 y 2 proyectos	2
	0 proyectos	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (25%)

- **Puntaje por Experiencia del Oferente: 25%**

Oferente	Cantidad de proyectos	Puntaje	Puntaje*25%
CONST. GARY LEIVA EIRL.	18	10,00	**2,50**

2.1.- RESUMEN DE PUNTAJE INICIAL

Oferente	Oferta Economica	Oferta Plazo	Experiencia del Oferente	Puntaje Inicial
CONST. GARY LEIVA EIRL	5,00	2,50	2,50	**10,00**

3.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuesto del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°18.2.** de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Descuento 1% por documento	PUNTAJE FINAL
CONST. GARY LEIVA EIRL	1	10,00	0,10	**9,90**

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-5-LP23,** correspondiente a la **"SPD REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, COMUNA DE LA LIGUA",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone ADJUDICAR el proyecto, a la empresa **CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO EIRL,** cuyo monto ofertado es de **$74.830.956.-** (Setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y seis pesos.-) Impuesto Incluido.

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal (S)

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

Tomas López Arenas
Asesor Jurídico

La Ligua, 13 de Junio de 2023.-

Imprimir Acta de Apertura

Apertura Electrónica

Adquisición N° 2784-5-LP23
Apertura de Ofertas Informada en el portal el 23/5/2023 12:13

Datos de la Adquisición 2784-5-LP23

Número de Adquisición	2784-5-LP23
Nombre de Adquisición	REPOSICIÓN e ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL
Tipo de Adjudicación	**Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC**: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de p roducto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben i ncluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Observaciones del Comprador	La Ilustre Municipalidad de La Ligua debe ejecutar el Proyecto SPD-REPOSICIÓN e ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, comuna de La Ligua Código 1-SPD-2022-478
Teléfonos	Fono: 56-33-2342144 - Fax: --
Fecha de Publicación	25/4/2023 11:13
Fecha de Cierre	23/5/2023 10:00
Fecha de Apertura	23/5/2023 10:01

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
VCP INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA	SPD REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL COMUNA DE LA LIGUA.	Oferta Rechazada : 1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente VCP LTDA; Presenta Anexo N°6 Cumplimiento de las Características Técnicas de las Luminarias y otros Componentes, sin embargo, en la revisión de los antecedentes expuestos se detectan los siguientes errores: - En la descripción del producto ofertado la Potencia Nominal (W) declarada es de 80W no cumpliendo con lo establecido en las EEETT punto 5.2 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE POTENCIA 30(W) PARA PASEO PEATONAL. 1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 1.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que no cumple con lo solicitado siendo la oferta una oferta incompleta. De acuerdo a esto no es posible solicitar la documentación a través de foro inverso, ya que esto altera el principio de igualdad de los oferentes. En conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento que la comisión lo declara "INADMISIBLE".
mauricio	SPD REPOSICION E ILUMINACION PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL	Oferta Rechazada : 2.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones. El oferente ABARLEC SPA; Presenta Anexo N°6 Cumplimiento de las Características Técnicas de las Luminarias y otros Componentes 2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta: Respecto al error del número 2.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que no cumple con lo solicitado siendo la oferta una oferta incompleta. De acuerdo a esto no es posible solicitar la documentación a través de foro inverso ya que no se pueden cambiar el producto ofertado, ya que esto altera el principio de igualdad de los oferentes. En conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento que la comisión lo declara "INADMISIBLE".

constructora M.L.R. E.IR.L	"SPD Reposición e Iluminación Peatonal Vereda Norte Plaza Hospital Comuna de La Ligua	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2784-5-LP23
Nombre	REPOSICIÓN e ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL
Descripción	La Ilustre Municipalidad de La Ligua debe ejecutar el Proyecto SPD-REPOSICIÓN e ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, comuna de La Ligua Código 1-SPD-2022-478

Observaciones Anteriores

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 2784-5-LP23

Nombre de la Licitación:	: **"SPD REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, COMUNA DE LA LIGUA"**
Mandante	: **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **SUBDERE – PMU SPD.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 74.947.579. -** (setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos), **Impuesto Incluido.**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 23 de Mayo de 2023, a las 10:01 horas.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. VCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA en adelante VCP LTDA.
2. ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA en adelante ABARLEC SPA.
3. CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO EIRL en adelante CONST. GARY LEIVA EIRL.

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DOCUMENTO GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

Descripción	Oferente		
	VCP LTDA.	ABARLEC SPA.	CONST. GARY LEIVA EIRL.
Garantia Seriedad de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Fianza	Certificado de Fianza	Certificado de Fianza
Monto	$500.000	$500.000	$500.000

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas Generales, en el punto N°12, establecen que:

"Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT N° 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta".

Por lo anterior, no se ha realizado observaciones a la garantía presentada por el oferente.

II.2.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta Portal	Estado
VCP LTDA.	$ 62.981.158	Cumple
ABARLEC SPA.	$ 61.936.079	Cumple
CONST. GARY LEIVA EIRL.	$ 62.883.156	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: "**El PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$ 74.947.579**. - (setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos), **Impuesto incluido.**

b) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 62.981.159.-** (Sesenta y dos millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de las ofertas económicas presentadas por los oferentes.

II.3.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Oferta Plazo	Estado
VCP LTDA.	150 días corridos	Cumple
ABARLEC SPA.	105 días corridos	Cumple
CONST. GARY LEIVA EIRL.	105 días corridos	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- "El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado "**SPD REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, COMUNA DE LA LIGUA" Código 1-SPD-2022-478**, será de **150 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 70% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones a los plazos presentados por los oferentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

		OFERENTE		
DESCRIPCIÓN	Formulario	VCP LTDA.	ABARLEC SPA.	CONST.GARY LEIVA EIRL.
GENERALES				
Identificación del Oferente	Anexo N°1 A) o B)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración conocimiento terreno	Anexo N°2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Simple no tener inhabilidades	Anexo N°3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Antecedentes Comerciales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Antecedentes Laborales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia Seriedad de la Oferta		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Identidad Rep. Legal		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURIDICA				
Certificado Vigencia Oferente		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Identificacion Rep. Legal		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUT de la Empresa		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UTP				
Constitucion UTP		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "documentos anexos" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

		Oferente		
DESCRIPCIÓN	Formulario	VCP LTDA.	ABARLEC SPA.	CONST.GARY LEIVA EIRL.
Analisis de Precios Unitarios		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta Gantt		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Oferente	Anexo N°4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaracion Personal Profesional	Anexo N°5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cumplimiento caract. Tecnicas Luminarias	Anexo N°6	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	CUMPLE
Garantia y Post Venta Luminarias	Anexo N°7	-	-	CUMPLE
Informe/Ensayo Fotometrico Luminarias		-	-	CUMPLE
InformeSimulacion Luminica		-	-	CUMPLE

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta técnica" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Observación (1)

1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **VCP LTDA;** Presenta Anexo N°6 Cumplimiento de las Características Técnicas de las Luminarias y otros Componentes, sin embargo, en la revisión de los antecedentes expuestos se detectan los siguientes errores:

- En la descripción del producto ofertado la Potencia Nominal (W) declarada es de 80W no cumpliendo con lo establecido en las EEETT punto **5.2 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE POTENCIA 30(W) PARA PASEO PEATONAL.**

A. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

a) *Las luminarias deben ser de tecnología LED*, el documento y/o archivo de verificación presentado no corresponde al modelo de luminaria ofertada.

b) *Las luminarias deben ser de 30w de potencia nominal con una variación de +-10% en la potencia consumida*, el documento y/o archivo de verificación presentado no corresponde al modelo de luminaria ofertada.

d) *Las luminarias deben soportar sobretensiones transitorias de hasta 10 (kV)*, el oferente no cumple con lo solicitado.

e) *Las luminarias deben presentar una distorsión máxima de armónicos de corriente THDI menor a 20%*. La validación no corresponde a lo solicitado.

B. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

a) *El cuerpo de la Luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión*. Si bien es cierto el documento establece que el cuerpo de la luminaria es de aluminio no se establece que sea inyectado a presión por lo que no cumple con lo solicitado.

b) *El Grado de Protección IP contra líquidos y polvo de la luminaria completa, debe ser como mínimo IP 66*. La validación declarada no corresponde a lo solicitado en anexo N°6, debiendo ser solo ENSAYO EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (SEC).

d) *Índice de Impacto mecánico mínimo IK 09*. La validación declarada no corresponde a lo solicitado en anexo N°6, debiendo ser solo ENSAYO EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (SEC).

e) *Todos los accesorios de las luminarias, tales como pernos, golillas, seguros y otros, deben ser metálicos de acero inoxidable o galvanizados en caliente*. No se especifica lo solicitado en documento de validación.

f) *El acoplamiento de la luminaria debe permitir conexión horizontal y vertical al gancho mediante brazo ajustable*. La validación declarada no corresponde a lo solicitado en anexo N°6, debiendo ser solo CATALOGO/ FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE EN ESPAÑOL.

C. CARACTERÍSTICAS LUMÍNICAS

b) *Eficacia luminica de la luminaria debe ser igual o superior de 130 [lm/W]*. La validación declarada no corresponde a lo solicitado en anexo N°6, debiendo ser solo INFORME/ ENSAYO FOTOMETRICO EMITIDO POR LABORATORIO NACIONAL ACREDITADO: PONTIFICE UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO, FARADAY SA U OTRO.

c) *La Temperatura de color deberá ser de 4.000°K (+) (-) 5% y mantener un porcentaje de flujo en el hemisferio superior del 0,0%*. La validación declarada no corresponde a lo solicitado en anexo N°6, debiendo ser solo INFORME/ ENSAYO FOTOMETRICO EMITIDO POR LABORATORIO NACIONAL ACREDITADO: PONTIFICE UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO, FARADAY SA U OTRO.

d) *Flujo Luminoso de 4250 lúmenes (+) (-)5%*. La validación declarada no corresponde a lo solicitado en anexo N°6, debiendo ser solo INFORME/ ENSAYO FOTOMETRICO EMITIDO POR LABORATORIO NACIONAL ACREDITADO: PONTIFICE UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO, FARADAY SA U OTRO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

D. CUMPLIMIENTO de REGLAMENTO de ALUMBRADO PÚBLICO de BIENES NACIONALES de USO PÚBLICO DESTINADOS al TRÁNSITO PEATONAL Articulo 22 (Decreto N°51/2015 del Ministerio de Energía)

a) *Iluminancia Vertical* y b) *Iluminancia Semicilíndrica*, No cumple ya que no adjunta lo solicitado "Informe Simulación lumínica en DIALUX". En vista que el Informe de Simulación Lumínica en Dialux, es parte de los requisitos de presentación formal, y de acuerdo con lo establecido en las bases en el punto **17.2 letra e) Formulario Anexo N°6: de Cumplimiento de las Características Técnicas de la Luminaria y otros componentes: "La no presentación de este Formulario, la presentación parcial información solicitada en este Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, faculta a la comisión de Apertura o Evaluación declarar la oferta INADMISIBLE", considerándose dicha omisión un error de fondo, que no permite evaluar las prestaciones reales de la luminaria y cuya complementación en este estado alteraría el principio de igualdad de los oferentes, además de ser un elemento esencial de esta licitación.** Adicionalmente a los anterior, en las Bases Administrativas en el punto **13..." las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas INADMISIBLE"**, lo que estatuye una sanción expresa de inadmisibilidad para el caso en análisis y por consiguiente, estando facultado y además ordenado por las Bag en los puntos ya citados, es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE**.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 1.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que no cumple con lo solicitado siendo la oferta una oferta incompleta. De acuerdo a esto no es posible solicitar la documentación a través de foro inverso, ya que esto altera el principio de igualdad de los oferentes. En conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento que la comisión lo declara **"INADMISIBLE"**.

Observación (2)

2.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **ABARLEC SPA;** Presenta Anexo N°6 Cumplimiento de las Características Técnicas de las Luminarias y otros Componentes, sin embargo, en la revisión de los antecedentes expuestos se detectan los siguientes errores:

D. CARACTERÍSTICAS LUMÍNICAS

c) *La Temperatura de color deberá ser de 4.000°K (+) (-) 5% y mantener un porcentaje de flujo en el hemisferio superior del 0,0%.* El oferente no cumple con lo solicitado.

d) *Flujo Luminoso de 4250 lúmenes (+) (-)5%.* El oferente no cumple con lo solicitado.

En vista que la empresa no cumple con lo solicitado, y de acuerdo con lo que se establece en las bases en el punto **17.2 letra e) Formulario Anexo N°6: de Cumplimiento de las Características Técnicas de la Luminaria y otros componentes: "La no presentación de este Formulario, la presentación parcial información solicitada en este Formulario, o con el incumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas, faculta a la comisión de Apertura o Evaluación declarar la oferta INADMISIBLE".** Además de lo establecido en las Bases Administrativas en el punto **13..." las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas INADMISIBLE"**, por consiguiente, es que esta comisión declara la oferta **INADMISIBLE**.

2.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 2.1 anterior, este se considera un error de fondo, ya que no cumple con lo solicitado siendo la oferta una oferta incompleta. De acuerdo a esto no es posible solicitar la documentación a través de foro inverso ya que no se pueden cambiar el producto ofertado, ya que esto altera el principio de igualdad de los oferentes. En conclusión, se considera una omisión no subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento que la comisión lo declara **"INADMISIBLE"**.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

		OFERENTE		
DESCRIPCIÓN	**Formulario**	**VCP LTDA.**	**ABARLEC SPA.**	**CONST. GARY LEIVA EIRL.**
Oferta Económica	Anexo N°8	-	-	CUMPLE
Presupuesto	Anexo N°9	-	-	CUMPLE (3)

En el proceso de análisis de admisibilidad de las ofertas para "propuesta económica" se han detectado los siguientes defectos, omisiones o errores.

Observación (3)

3.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.
El oferente **CONST. GARY LEIVA EIRL**; entrega Formulario N°9 Presupuesto, sin embargo, este contiene errores en el cálculo, en las siguientes partidas:
-2.1.1 Demolición y limpieza de terreno.
-2.2.2Base estabilizada compactada 10cm.
En vista que el Formulario N°9 es parte de los requisitos de presentación formal, se solicita corregir los errores del documento con estricto apego a las bases, es decir, corrigiendo los valores de precios unitarios, pero conservando el valor entregado en Anexo N°8 Oferta económica, y por consiguiente se deberá adjuntar los APU de aquellas partidas que sean corregidas.

3.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:
Respecto al error del número 3.1 anterior, este no se considera un error de fondo, ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrijan los errores del documento solicitado y se mantenga el precio de la oferta en el Formulario Anexo N°8 y N°9 y sean reemplazados los APUS de acuerdo con Precio unitario corregidos. Esto para no alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse **"INADMISIBLE"** la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N° 2784-5-LP23** correspondiente a la **"SPD REPOSICIÓN E ILUMINACIÓN PEATONAL VEREDA NORTE PLAZA HOSPITAL, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **VCP LTDA**: según observación N°1, no cumple con lo solicitado, por tanto, su oferta se declara **INADMISIBLE.**
- **ABARLEC SPA**; según observación N°2, no cumple con lo solicitado, por tanto, su oferta se declara **INADMISIBLE.**
- **CONST. GARY LEIVA EIRL.**: da respuesta a observación N°3, cumpliendo con lo solicitado, por tanto, su oferta se declara **ADMISIBLE.**

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• CONST.GARY LEIVA EIRL.	• VCP LTDA. • ABARLEC SPA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR (S)

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECTOR

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

Mario Zamora Valdebenito
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA
LA LIGUA

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

Tomas López Arenas
Asesor Jurídico

La Ligua, 08 de Junio de 2023.-